



# TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco; a 16 de mayo de 2023.

**Versión estenográfica de la Sesión Pública del Tribunal Electoral de Tabasco, número S/PB/04/2023, efectuada el día de hoy.**

**Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol:** Buenas tardes Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta, buenas tardes Magistrado habilitado José Osorio Amézquita, Magistrado Electoral, buenas tardes Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos habilitada, asimismo agradezco a las personas que siguen nuestra transmisión a través de nuestras diferentes redes sociales. Antes de iniciar la sesión convocada para esta fecha y hora, quisiera pedirles guardar un minuto de silencio, en memoria de nuestra compañera Rosa del Carmen Frías de la Cruz, misma que trabajo durante más de 20 años en este órgano jurisdiccional y que el día de ayer falleció, a todos sus familiares nuestras condolencias, guardamos un minuto de silencio. Gracias queridos compañeros y compañeras, continuando, damos inicio a la sesión pública virtual convocada para esta fecha, por lo que solicito amablemente a la Secretaria General de Acuerdos habilitada, proceda a verificar el quórum y dar cuenta con el asunto a tratar.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos habilitada:** Muy buenas tardes, con su autorización Magistrada Presidenta, en virtud que se trata de una sesión virtual, me permito proceder a pasar lista, nombrando a cada uno de los integrantes del Pleno, y agradeciéndoles que en el momento de escuchar su nombre, me indiquen que se encuentren enlazados a esta sesión, Magistrado habilitado José Osorio Amézquita.

**Magistrado habilitado José Osorio Amézquita:** Buenas tardes a toda y todos, presente y enlazado a la sesión.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos habilitada:** Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta

**Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta:** Presente y enlazado a la sesión.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos habilitada:** Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol.

**Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol:** Presente y enlazada a la sesión.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos habilitada:** Magistrada Presidenta, hago constar que además de usted, se encuentran enlazados en esta sesión virtual, el Magistrado habilitado José Osorio Amézquita y el Magistrado electoral provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta, por lo que existe quórum para sesionar en forma válida, asimismo, le informo que el asunto enlistado para el día de hoy, consisten en un recurso de apelación, cuyos datos de identificación, así como el nombre de la parte actora, autoridad responsable y número de expediente, quedaron precisados en el aviso correspondiente publicado en la página de internet de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrada Presidenta.

**Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol:** Gracias Secretaria General de Acuerdos habilitada, compañeros Magistrados, está a nuestra consideración el orden del día que se propone para la discusión y resolución del expediente a tratar. Por lo tanto, sírvanse manifestarlo mediante votación económica de la manera acostumbrada. Muchas Gracias.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos habilitada:** Magistrada Presidenta, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol:** Gracias Secretaria general, continuando con el orden del día, me permito ceder el uso de la voz a la jueza instructora Alejandra Castillo Oyosa, para que dé cuenta al Pleno, con el proyecto de resolución que propone el Magistrado Electoral Provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta, en su calidad de ponente, en el recurso de apelación 06 de este año

**Jueza instructora Alejandra Castillo Oyosa:** Muchas gracias presidenta, buenas tardes, magistrada presidenta y magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia que presenta el Magistrado Armando Xavier Maldonado Acosta en el recurso de apelación 06 de este año, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, para controvertir el acuerdo emitido por la Comisión de Denuncias y Quejas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco el cuatro de abril de dos mil veintitrés, en el procedimiento especial sancionador PES/013 de este año, por el cual declaró improcedentes las medidas cautelares solicitadas, al considerar que Alma Rosa Espadas Hernández, presidenta municipal de Teapa, Tabasco, difundió su informe de gobierno fuera de los tiempos señalados en la Ley Electoral, además del presunto uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada.

El actor sostiene que el acuerdo impugnado no está debidamente fundado ni motivado, toda vez que la responsable se limitó a citar artículos de la Ley Electoral, pero no realizó un análisis individualizado de las conductas denunciadas.

En la consulta se propone tener como infundado el agravio, pues contrario a lo que afirma el actor, la autoridad responsable sí fundó y motivó adecuadamente su determinación para negar las medidas cautelares, ya que refirió las normas legales aplicables al caso, y los criterios que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido para el otorgamiento de esta garantía de carácter precautorio, en los cuales apoyó su decisión.

Tampoco le asiste la razón al recurrente en cuanto a la omisión en el estudio de los reclamos que refiere, dado que la responsable sí abordó dichas temáticas, pues hizo mención particular de las conductas que, de acuerdo con lo manifestado en la demanda, configuran las violaciones a la normativa alegadas, desestimándolas por las razones que se precisan en el proyecto, de allí que no se advierte ninguna falta de motivación como se alega.

Asimismo, se estiman inoperantes el resto de las alegaciones presentes en la demanda de apelación, ya que la Comisión expresó los razonamientos lógico-jurídicos que la llevaron a declarar improcedente la implementación de las medidas cautelares solicitadas.

Argumentación que no controvierte el actor, ya que omite cuestionar y confrontar las premisas que llevaron a la responsable a justificar su decisión, en razón que no expone argumentos para evidenciar porqué pudo haber sido errónea la motivación en el análisis de determinado reclamo, sino que sus argumentos principalmente se enderezan a sostener una falta de estudio de aspectos que en autos está

demostrado que sí fueron materia de análisis. En consecuencia, se propone confirmar el acuerdo impugnado. Es cuanto presidenta, magistrados.

**Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol:** Gracias jueza instructora, compañeros Magistrados, se encuentra a nuestra consideración el proyecto mencionado en la cuenta, si desean hacer el uso de la voz, pueden hacerlo o manifestarlo al respecto. Gracias. Si no hay más intervenciones, solicito amablemente a la Secretaria General de Acuerdos habilitada, tome las votaciones correspondientes.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos habilitada:** Con su autorización Magistrada Presidenta. Magistrado habilitado José Osorio Amézquita.

**Magistrado habilitado José Osorio Amézquita:** A favor del proyecto.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos habilitada:** Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta.

**Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta:** Es mi consulta.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos habilitada:** Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol.

**Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol:** A favor del proyecto.

**Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos habilitada:** Magistrada Presidenta, el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol:** Gracias Secretaria General de Acuerdos, en consecuencia, en el recurso de apelación TET-AP-05-2023-I, se resuelve, único, se confirma el acuerdo emitido el 4 de abril de 2023, emitido por la Comisión de Denuncias y Quejas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva en el Procedimiento Especial Sancionador PES/013/2023, por lo cual declaró improcedente las medidas cautelares solicitadas por el partido actor. Una vez agotado los asuntos del orden del día, compañeros Magistrados, Secretaria General de Acuerdos habilitada, jueza instructora, así como apreciable público que nos sintonizó a través de nuestras diversas redes sociales, siendo las 14 horas con 10 minutos, del 16 de mayo de 2023, doy por concluida la sesión pública de manera virtual del Tribunal Electoral de Tabasco, convocada para esta fecha, que pasen todas y todos buena tarde.-----

-----Conste.-----